



## RESOLUCIÓN MOTIVADA 66/UAIP-2019

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **0048-RNPN-2019**, presentada por \_\_\_\_\_ requiriendo la siguiente

información: **"1. Copia de contratos y/o facturas del gasto en publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019. 2. Monto del gasto semanal en publicidad, desagregar en un cuadro de Excel: radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas), y prensa escrita. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019. 3. Gasto diario por pauta publicitaria. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019."** (sic). Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información Interina hace las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- I. Se requirió dicha información a la Licenciada Karen Elizabeth Trujillo Contreras, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del RNPN, obteniendo respuesta mediante memorando **UACI 504/2019**, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, estableciendo que:

**En cuanto a requerimiento: "1. Copia de contratos y/o facturas del gasto en publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019. Respuesta: No se cuenta con contratos y/o facturas de publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019."** (sic).

**En cuanto a requerimiento: "2. Monto del gasto semanal en publicidad, desagregar en un cuadro de Excel: radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas), y prensa escrita. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019. Respuesta: No se cuenta con gasto semanal en publicidad en el periodo del 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019."** (sic).

**En cuanto requerimiento: "3. Gasto diario por pauta publicitaria. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019. Respuesta: No se cuenta con gasto diario por pauta publicitaria en el periodo del 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019."** (sic).

- II. Por lo que con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información Interina no identifica otras acciones para la obtención de esa información, por lo que es inexistente en el Registro Nacional de las Personas Naturales.

Por lo anterior y con base a los artículos 65 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información Interina **RESUELVE:**

1. **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información que consiste en:
  - 1.1. Copia de contratos y/o facturas del gasto en publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.
  - 1.2. Monto del gasto semanal en publicidad, desagregar en un cuadro de Excel: radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas), y prensa escrita. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.
  - 1.3. Gasto diario por pauta publicitaria. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.
2. **Notifíquese**, la presente resolución a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Teresa del Carmen Hernández Henríquez  
Oficial de Información Interina  
Registro Nacional de las Personas Naturales